Año de 1958 Miércoles 27 de Agosto Núm. 103

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2308

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Monzocillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios vecinos, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al cumplimiento de todos los artículos que contiene el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Segovia, 26 de agosto de 1958

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2417

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Coincidiendo el próximo día 8 de septiembre el acto de apertura de Plicas para tomar parte en las subastas de «Reforma del Pabellón principal izquierdo del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla» y la de «Reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 del camino vecinal subvencionado por el Estado «De Adrados al camino provincial de Cuéllar a Membibre de la Hoz», publicados los anuncios de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 97, correspondiente al día 13 de agosto actual, por el presente se hace público que la subasta para las obras de Reforma del Pabellón principal izquierdo tendrá lugar a las 12 horas de su mañana del día mencionado, y a las 13 horas del mismo día la correspondiente a la del camino vecinal subvencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente el de los interesados.

Segovia, 22 de agosto de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas Gallego*.

2295

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Segovia

ANUNCIO

CONCURSO-SUBASTA para la contratación de las obras de adaptación y reforma del edificio propiedad de la Corporación y construcción de dos viviendas.

Se saca en segunda subasta la contratación de las referidas obras por término de *diez días hábiles*, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de licitación de *quinientas cincuenta y cinco mil dieciocho pesetas ochenta y nueve céntimos.*

Las proposiciones se admitirán en el domicilio de la Cámara (Secretaría) durante precitado plazo y horas de las doce a las catorce, que deberán ajustarse a las bases y al modelo de proposición publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 92, correspondiente al día uno del mes actual.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Cámara, donde podrá ser examinado por quien le interese durante las horas de oficina de todos los días laborables que medien hasta el anterior a la subasta.

Por acuerdo de la Cámara y Orden aprobatoria del Ministerio de la Vivienda de 11 de julio último.

Segovia, 22 de agosto de 1958.—El Presidente, *F. Cuesta*.—El Secretario, *Gabino Herrero Llorente*.

2306

Escuela de Maestría Industrial de Segovia

Anuncio de apertura de matrícula

Se pone en conocimiento general que, durante los días del uno al quince del próximo mes de septiembre, quedará abierta la matrícula para el ingreso en esta Escuela Oficial de Maestría Industrial, así como la inscripción para el próximo curso de los alumnos del Centro.

Los planes de enseñanza de la Escuela comprenden: Rama del Metal, con sus especialidades de ajuste-matricería, fresa, torno y forja-chapistería; Rama eléctrica, con instalación-montaje y bobinado; y Rama de la Madera, con la especialidad de carpintería, con sus correspondientes clases teóricas y prácticas, y en sus dos grados de Preaprendizaje y Oficialía Industrial, tanto en régimen de escolaridad plena como en régimen nocturno.

Será necesario para el ingreso en el Preaprendizaje, tener 12 años, o cumplirlos dentro del año natural y estar en posesión del certificado de estudios primarios; para el grado de Oficialía, serán precisos los 14 años o cumplirlos dentro del presente año y tener aprobados los dos cursos del Preaprendizaje o, en su defecto, someterse a un examen sobre las materias del mismo.

Las solicitudes se dirigirán al señor Director de la Escuela, en instancia de puño y letra de los interesados, acreditando documentalmente la edad, estudios realizados y condiciones físicas necesarias.

En la Secretaría del Centro, plaza del Salvador, núm. 1 y horas de cinco a siete de la tarde, se facilitarán cuantos detalles complementarios sean precisos.

Segovia, 25 de agosto de 1958.

2416

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 4

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de septiembre de 1958

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON......................	Diario, a excepción de los que se reciba en Riaza.
Riaza........................	Los martes, a partir del día 9.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO..................	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábado.
Aguilafuente................	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábado.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION....	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábado.
ORTIGOSA DE PESTAÑO.....	Diario.
C. Selección de ORTIGOSA ..	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL....................	Lunes a jueves y sábados.
Coca	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas..	Viernes y sábados.
SANGARCIA..................	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro..................	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA..................	Lunes y miércoles a sábado.
La Velilla..................	Martes.
TEJARES	Se comunicará fecha apertura.
TUREGANO...................	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA......	Miércoles a sábado.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

OBSERVACIONES

El horario de apertura será desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde y desde las cuatro hasta que por falta de luz natural se haga difícil una buena recepción.

Segovia, 25 de agosto de 1958.—El Jefe Provincial, *José Bocos*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2302

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresarán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado Municipal, entre partes: Como demandante el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre y representación de don Alberto Escárate Gutiérrez, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ecija, núm. 8, defendido por el letrado don Salvador Bernal Martín, contra doña Basilisa Moya Villa, mayor de edad, viuda, del comercio, con vecindad y domicilio en Segovia, calle Obispo Quesada, número 1, sobre reclamación de cantidad.»

«*Fallo.*—Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en representación de don Alberto Escárate Gutiérrez, bajo la dirección del letrado don Salvador Bernal Martín, contra doña Basilisa Moya Villa, debo condenar y condeno a esta última a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de ocho mil ciento noventa y tres pesetas con setenta céntimos, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad, a partir de la fecha de presentación de la demanda, imponiendo expresamente a la demandada el pago de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en los estrados del Juzgado y por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si la parte actora no solicita la notificación personal de la misma en plazo de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados expido la presente cédula en Segovia a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Juan Testal*.

2309

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a *Sir Rupert Briercliffe*, de 69 años, soltero, Médico, con residencia accidental en San Ildefonso (Hotel Europeo), y a su sobrino *David Antohny Robert John Briercliffe*, de 15 años, soltero, con la misma residencia que el anterior, teniéndola fija en 8 hough (Chester-Inglaterra), y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de que presten declaración en el sumario que se instruye con el número 119 de 1958, por hurto de una cartera con metálico, y hacer el oportuno ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego y por medio del presente, se hace al legal representante de dicho menor perjudicado, apercibiéndoles que de no hacerlo sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

SUBASTAS

2298

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten optando a la subasta para la recaudación de los derechos y tasas por el reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y frutas, durante los años 1959 a 1963, ambos inclusive.

El tipo de tasación que servirá de base a esta subasta es de diez mil pesetas anuales, no admitiéndose proposición alguna que no iguale o supere esta cantidad.

El ingreso de la cantidad en que el remate sea adjudicado se efectuará en cuatro plazos iguales durante los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año.

La garantía provisional asciende a la cantidad de trescientas pesetas, y la definitiva se cifra en una cantidad equivalente a la que corresponde ingresar en un trimestre como consecuencia de la adjudicación de la subasta. Ambas garantías pueden constituirse en cualquiera de las formas y condiciones que determinan los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación Local.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas o extendidas en papel timbrado de igual cuantía, se presentarán en la Secretaría Municipal cualquiera de los días hábiles, desde las diez a las trece horas, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuya oficina y durante los días y horas indicados pueden examinarse el pliego de condiciones y ordenanza municipal respectiva a la que ha de ajustarse la recaudación.

Los licitadores presentarán en pliego aparte Documento Nacional de Identidad, resguardo de la constitución del depósito provisional y declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.—Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del citado Reglamento, se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en la provincia.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios, reintegros, Derechos Reales y todos cuantos gastos origine la suba ta.

Si esta primera subasta quedara desierta por cualquier causa, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes al fijado para la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio será de aplicación lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación.

Cantalejo, 21 de agosto de 1958.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Cantalejo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., fecha ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo la recaudación de los derechos y tasas por el reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y frutas, durante los años 1959 a 1963, ambos inclusive, con sujeción en un todo al correspondiente pliego de condiciones, del cual se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas anuales (en letra).

Cantalejo a ... de ... de 1958.

El proponente,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2294

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, núm. 2, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas en la Secretaría Municipal las cuentas, justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondientes a la liquidación del Presupuesto extraordinario formado para la pavimentación parcial de calles de esta localidad, a fin de que durante quince días habiles y ocho días más puedan ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Fuenterrebollo a 20 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Eustaquio Gil*

2297

VILLAGONZALO DE COCA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme se dispone y a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villagonzalo de Coca a 23 de agosto de 1958.—El Alcalde.

2299

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, núm. 2, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas en la Secretaría Municipal las cuentas, justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondientes a la liquidación del presupuesto extraordinario formado para la construcción de un lavadero público y tres abrevaderos en esta localidad, a fin de que durante quince días habiles y ocho días más puedan ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Fuenterrebollo a 21 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Eustaquio Gil*.

2303

Ayuntamiento de Navalilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público ,en la Secretaría Municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regular el concurso para la adquisición de un Aparato de Rayos X e instalación del mismo en el Centro Rural de Higiene de esta localidad.

Navalilla, 23 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Teodoro Díez*.

2305

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y oho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Valdevacas y Guijar, 23 de agosto de 1958.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

2313

PINAREJOS

EDICTO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarejos, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde, Antonio Escribano.

2314

LA CUESTA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1959 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Iltmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

La Cuesta, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde, Urbano Gil.

2412

CABAÑAS DE POLENDOS

Don Félix Torrego Valle, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1959 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen justas.

Cabañas de Polendos, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde, Félix Torrego.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Cabañas de Polendos, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde, Félix Torrego.

IMPRENTA PROVINCIAL